RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA
CONTR 2023/1123915, EXPTE EC009 2026/284

TITULO: PRIMERA PRÓRROGA CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Acuerdo del Delegado del Gobierno en Jaén de 30 de noviembre de 2023, se inicia expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 de la LCSP para la contratación del suministro de material de oficina para la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, cuyo anuncio fue publicado en el Perfil del Contratante de esta Delegación del Gobierno el 27 de febrero de 2024.

SEGUNDO: Con fecha de 19 de abril de 2024 se resuelve adjudicar la contratación del suministro de material de oficina para la Delegación del Gobierno en Jaén, a la empresa VISTALEGRE SOLUTIONS S.L., disponiéndose la publicación de dicha resolución en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía y la notificación a la empresa adjudicataria así como al resto de licitadores.

TERCERO: Con fecha 19 de marzo de 2026 se confecciona, firma y notifica a través de Sirec, la comunicación al contratista sobre la necesidad de prórroga del presente contrato, en los términos del artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y del Anexo I del PCAP suscrito el 04 de enero de 2024. Dicho prórroga, fue aceptada por el interesado mediante escrito de 19 de marzo de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El procedimiento de contratación se tramitó conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a a la vigente norma, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican diversos preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Decreto 39/2011, de 22 de 2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO: El Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en su disposición adicional segunda sobre la adscripción de servicios periféricos a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, establece que a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía se les adscriben los servicios periféricos de las Consejerías de:

- Sanidad, Presidencia y Emergencias.

TERCERO: El órgano competente en materia de contratación es la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de acuerdo con la Orden de 4 de febrero de 2020 (BOJA núm 29 de 12 de febrero), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, modificada por Orden de 24 de marzo de 2021, por la que se modifica la citada Orden de 4 de febrero de 2020, vigente en virtud de la Disposición Transitoria tercera del Decreto 168/2025 de 5 de noviembre (BOJA extraordinario núm 13 de 05 de noviembre de 2025), por el que se establece la estructura orgánica de la hoy Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos expuestos,

RESUELVE:

Prorrogar la contratación del suministro de material de oficina para la Delegación del Gobierno en Jaén, de acuerdo con el siguiente detalle:

-Duración de la prórroga : 12 meses, desde el 01/06/2026 al 31/05/2027.

- Importe de dicha prórroga, IVA incluido:

Año 2026: 476,24 €

Año 2027: 340,17 €

-Partida presupuestaria: 0100080000 G/11A/22000/23/01

SEGUNDO: Dª M.ª Dolores Medina de la Chica, Secretaria General de la Delegación del Gobierno en Jaén será el Responsable del contrato, a quien le corresponderá supervisar la ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

TERCERO: Disponer la publicación de la Resolución de Prórroga en el perfil del contratante de la Delegación del Gobierno en Jaén, de acuerdo con el artículo 151.1 de la ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO: Notificar la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa,y cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación o notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO EN JAÉN

P.S. LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

(Orden de 9 de abril de 2026, BOJA ext.Nº6)

Fdo: ANA BELÉN MATA SORIA